



Expediente Nº 358-J y 398-J, Quinta Región - Concesiones (Judicial).

Ordena cumplimiento de sentencia en juicio de expropiación caratulado "Inversiones Química Reno S.A. con Fisco de Chile" del 2º Juzgado Civil de Valparaíso.



SANTIAGO, - 4 DIC 2012

Nº 3071

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR \$: _____		
IMPUTAC.: _____		
ANOT. POR \$: _____		
IMPUTAC.: _____		
DEDUC. DTO.: _____		

VISTOS: Los Decretos Supremos M. O. P. Nº 1202 de 27 de octubre de 2003 y 767 de 31 de agosto de 2004, el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución Nº 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. Nº 850/97 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840; el Informe Nº 673 de 23 de julio de 2012 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. Nº 9868, de 14 de noviembre de 2012.

DECRETO (EXENTO):

1º CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 2º Juzgado Civil de Valparaíso, de 31 de marzo de 2008; sentencia de segunda instancia de 05 de junio de 2009 de la Ilustre Corte de Apelaciones de Valparaíso y sentencia de 22 de marzo de 2012 de la Excelentísima Corte Suprema, dictadas en los autos caratulados "Inversiones Química Reno S.A. con Fisco de Chile", causa rol Nº 2482-2006, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 2º Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que éste proceda a pagar a las sociedades INVERSIONES RENO y QUIMICA RENO o a quien sus derechos represente, la suma de \$224.191.829.- Corresponde además actualizar dicha suma calculando los reajustes respectivos conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre abril de 2012 al mes anterior al de su pago efectivo. Los intereses deberán calcularse desde el 01 de abril de 2012, hasta el día de su pago efectivo.



SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
- 4 DIC 2012
TRAMITADO

- 2º **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 2º Juzgado Civil de Valparaíso, la suma de \$224.191.829.- en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 2º Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000243-0, por la suma de \$239.886.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas